

La participación ciudadana y sus vínculos con la “democratización del conocimiento”: un análisis desde la perspectiva republicana¹

Eduardo Mancipe Flechas* / Mery Alexandra Cáceres Arias**

RESUMEN

La reflexión acerca de la participación ciudadana y sus vínculos con la “democratización del conocimiento” discurre en tres aspectos: en primer lugar, se considera la noción de *participación ciudadana* en el ámbito del republicanismo así como su importancia en el ejercicio de la democracia. En segundo lugar, se propone una conceptualización del término *democratización del conocimiento* a partir del análisis de las nociones de *democracia*, *democratizar* y *democratización* en el concepción etimológica, filosófica y cultural. Finalmente, se proponen algunos mecanismos de democratización del conocimiento.

Palabras clave: participación ciudadana, democratización del conocimiento, democracia, democratizar, democratización.

CITIZEN PARTICIPATION AND ITS LINKS WITH THE “DEMOCRATIZATION OF KNOWLEDGE”: AN ANALYSIS FROM THE REPUBLICAN PERSPECTIVE

ABSTRACT

Analyze about citizen participation and its relationships with the democratization of knowledge comprise two aspects: In the first instance, the notion citizen participation is considered from republicanism and its importance in the practical democracy. In the second instance, the conceptualization on democratization of knowledge is proposed from this reflection in the terms democracy, democratize and democratization in the perspective etymologic, philosophic and cultural studies. Finally we propose some mechanisms of democratization of knowledge.

Keywords: citizen participation, democratization of knowledge, democracy, democratize, democratization.

1 La investigación *Participación ciudadana y sus vínculos con la “democratización del conocimiento”* está enmarcada dentro del proyecto “Participación democrática: sus vínculos con la *democratización del conocimiento*, el ejercicio de la ciudadanía y una mejor calidad de vida”, dirigido por Carlos Valerio Echavarría Grajales Ph. D., aprobado por el Centro Transdisciplinario para la Alternatividad del Desarrollo (CTAD) y financiado por la Universidad de La Salle (Bogotá, Colombia).

* Filósofo y Magíster en Docencia e Investigación Universitaria de la Universidad Sergio Arboleda. Docente Programa de Sistemas de Información, Bibliotecología y Archivística de la Universidad de La Salle. Correo electrónico: emancipe@lasalle.edu.co, eduardo.mancipe@gmail.com.

** Estudiante del Programa de Sistemas de Información y Documentación de la Universidad de La Salle y vinculada al Semillero de Investigación Aletheia. Correo electrónico: asalyes@gmail.com

Fecha de recepción: 5 de octubre de 2009

Fecha de aprobación: 3 de noviembre de 2009

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN Y MÉTODO

¿Cuáles son los elementos que conceptualizan y caracterizan la participación ciudadana desde la perspectiva del republicanismo? ¿Qué aproximación conceptual relacionada con la “democratización del conocimiento” podría desarrollarse a partir de este enfoque? ¿Qué vínculos pueden plantearse entre la participación ciudadana y la “democratización del conocimiento”? Con miras a resolver dichos interrogantes se ha recurrido al método expositivo-analítico. El desarrollo argumentativo se basa esencialmente en el pensamiento republicano contemporáneo que retoma los postulados aristotélicos. Asimismo, han constituido elementos claves, para el análisis de los textos, algunas obras de importantes pensadores como Cruz, Llano, Inciarte, Arendt y Naval.

A partir de la bibliografía propuesta, se ha procedido, en primer lugar, a analizar los planteamientos que ayudarían a comprender la participación ciudadana desde la perspectiva del republicanismo; de modo paralelo se exponen de manera sistemática algunos elementos que aporten a una conceptualización de la democratización del conocimiento. Para finalmente desarrollar algunos de los vínculos emergentes entre estas dos categorías, el discurso respeta el rigor científico propio de la argumentación filosófica.

INTRODUCCIÓN

La participación de los ciudadanos en la vida política constituye uno de los ejes centrales del sistema de gobierno democrático y en las últimas décadas se ha convertido en una de las problemáticas de discusión más relevantes en el ámbito de la filosofía política, experimentando así una auténtica revitalización (Naval, 2002: 13). Dentro de los numerosos factores que han incidido en la consolidación de procesos de diálogo en torno a un repensar la participación,

vale la pena resaltar la crítica comunitarista al liberalismo de autores como Alasdair MacIntyre (1987), Charles Taylor (1996), Amitai Etzioni (1999), que intenta superar las doctrinas de pensadores tan influyentes como John Rawls (1979), Jürgen Habermas (1998) o Richard Rorty (1998).

Dentro de las numerosas aportaciones de la reacción comunitarista frente a los excesos del liberalismo pueden identificarse los siguientes aspectos: a) mostrar que la “neutralidad” del Estado es una falacia; b) cuestionar el individualismo autosuficiente, ofreciendo un concepto de persona adecuado a la realidad, que parta de su naturaleza social y de su carácter sociohistórico; c) recurrir al concepto de tradición para articular de un modo más adecuado las relaciones entre el individuo y la sociedad; d) criticar al universalismo uniformista a partir de la inclusión de las diferencias culturales; e) rechazar todo tipo de subjetivismo moral, bien sea radical o moderado, que es consubstancial al liberalismo y conlleva al relativismo sobreviniendo como consecuencia indefectible privar a la sociedad de referentes adecuados que posibiliten juzgar adecuadamente (García, 2008: 158).

LA PARTICIPACIÓN COMO ELEMENTO CONSTITUTIVO DE LA DEMOCRACIA

Llano (1981) afirma que la democracia incluye tres elementos constitutivos: el primero, la libre participación de todos los ciudadanos en la gestión de la cosa pública; el segundo, todos los miembros de una sociedad son iguales ante la ley; y tercero, es necesaria la existencia de un pluralismo de opciones políticas. El primero, es decir, la *participación democrática* ejerce un papel fundamental en la configuración de una adecuada concepción de democracia, desde la cual es necesario comprender los otros dos aspectos fundamentales.

Sin embargo, si bien es cierto que la participación política pertenece tanto a la tradición liberal como a la republicana, es necesario ver que el sentido de ésta en ambas tradiciones es bien diverso, puesto que en el liberalismo el objeto de la participación es una realidad de naturaleza meramente instrumental, mientras en el republicanismo es de carácter constitutivo. Cruz lo explica de modo explícito al afirmar:

En el planteamiento liberal, la participación política se ordena instrumentalmente a la protección de la libertad privada. El objeto de esa participación es el control del *poder político*, para evitar así que la acción del poder pueda invadir el espacio perteneciente a la libertad del individuo. En cambio, en el planteamiento republicano, es la libertad privada –en el sentido de libertad de lo privado– la que se ordena instrumentalmente al servicio de una libertad o participación política dotada de valor propio y sustantivo. En este caso, la libertad privada tiene por objeto el dotar al ciudadano de la autonomía y suficiencia personales que son necesarias para que en su actuación pública tenga verdadera independencia de juicio y voz propia, es decir, para que no sea fácilmente susceptible de coacción, soborno o clientelismo (2003: 98).

Adicionalmente, Llano (1981) expresa cómo el poder público es un bien común que contiene en sí mismo dos dimensiones: la primera establece que *el poder ha de beneficiar a todos sin ningún tipo de discriminación arbitraria, evitando favorecer injustamente a unos para perjudicar a otros*, cuya condición es necesaria pero no suficiente para que exista una situación democrática y corresponda al aspecto pasivo o receptivo de la participación; la segunda que, por el contrario, es privativa de la democracia, radica en *concebir el poder como un producto social que resulta de la participación de los ciudadanos en la tarea*

de configurar una sociedad justa. En esta concepción democrática de la sociedad, el poder justo no se contrapone a la libertad, sino que resulta de ella y con ella se armoniza, haciendo que el ideal de la sociedad democrática no sea la democracia misma, sino la libertad social como esfuerzo comprometido en la realización y consolidación de valores comunitarios:

Porque la libertad misma no es el valor social supremo, pero sí el resorte creativo para la realización de los demás valores. Desde esta perspectiva una situación democrática es aquella en la que las estructuras políticas no impiden –sino que favorecen– el que los ciudadanos realicen los valores sociales, incluido el valor que consiste en participar en la configuración de esas estructuras políticas. Es la libertad social la que constituye y legitima a la autoridad pública; y no a la inversa (Llano, 1981).

Sin embargo, como advierte Cruz, toda forma de democracia produce formas de exclusión en la participación, lo cual exige combinar diversas formas de representación política que posean no solamente un carácter individual o ideológico, sino también un desarrollo institucional y corporativo. Así, junto a la participación de individuos en la configuración de una élite gobernante, la democracia ha de incorporar una auténtica participación de instituciones sociales, económicas, profesionales, etc., en lo público, que puedan hacer presentes los puntos de vista que son relevantes de los asuntos en cuestión, estableciendo un diálogo común en el cual la deliberación es acertada porque permite que las visiones particulares vayan trascendiendo hasta estructurar un punto de vista *ciudadano* (2008: 190).

En esta misma línea es en la cual Hannah Arendt (1993: 212-214) demanda la recuperación de la política como acción que exige dos momentos propios: un primer momento de iniciativa o dirección (*ar-*

chein/agere), y un segundo momento de realización y completitud (*prattein/gerere*). El gobernante inicia y orienta el primer momento, pero la acción política sólo es completada mediante la participación de muchos; para la filósofa alemana la política fue convertida en *poiesis*, de tal modo que ha sido sustraída del ámbito de la *acción* que le corresponde y se introdujo en el ámbito de la *producción*, conllevando al olvido el reconocimiento que Atenas no era la *polis* sino los *atenienses*.

En efecto, entender la política como técnica significa:

[...] perder de vista que determinar la propia existencia supone determinar la existencia común; qué saber, qué debo hacer supone saber qué estamos haciendo y qué debemos hacer; que configurar un *ethos* personal –en sentido de particular, y de verdaderamente propio– exige configurar un *ethos* común –en el sentido de general, y de realizado por todos (Cruz, 2008: 192).

Por tanto, sólo si la política es *acción*, de tal forma que configure el modo de vivir en sociedad orientado hacia el bien común, la acción social como segundo momento de la acción política, puede constituirse en acción moral, generando la consecución y consolidación de las virtudes públicas,

Respecto al Estado, las posiciones entre el republicanismo y el liberalismo se manifiestan al mismo tiempo que existe un consenso general de presentar la tradición republicana como una forma de pensamiento político opuesto al liberalismo, es decir, como una alternativa teórico-práctica de la tradición liberal. Así, la caracterización del republicanismo se encuentra acentuada en la contraposición con el modelo liberal (Cruz, 2003: 84).

En ese sentido, es preciso destacar cómo la tradición republicana apela a la concepción clásica y aristoté-

lica de la virtud como tarea pública y de la política como aspecto que potencia la plenitud humana, Esta concepción se apoya en la visión de la *polis* como una comunidad moral en busca de un bien común. Para los defensores de la sociedad civil, la propuesta del republicanismo es impracticable en una sociedad pluralista, diferenciada y comercial, como la actual. En las condiciones sociales modernas, ya no es posible la idea republicana del ciudadano como el hombre logrado y virtuoso, ni la idea de virtud como superación de lo privado mediante el compromiso en lo público. (Cruz, 2008: 164) Sin embargo, para Charles Taylor “el republicanismo sigue siendo hoy una fuerza real, aunque quizá inadvertida a causa de los prejuicios atomistas del pensamiento socio-político dominante” (Taylor, 1997: 258).

Por otro lado, la percepción política del liberalismo frente al republicanismo recae en el concepto de *ethos* común. Para el liberalismo, dicho *ethos* es imposible considerarlo en la construcción de una comunidad, e incluso antidemocrático en cuanto a la constitución legal de ésta, piedra angular sobre la cual el liberalismo concibe la política. Según el liberalismo, la política se establece de acuerdo con un orden legal basado en principios de justicia universalmente válidos –independientes de toda concepción del bien–, que permita a cada uno abrazar y seguir su propia concepción ética. No obstante, la supuesta neutralidad ética del Estado liberal es falsa, ya que produce inevitablemente una sociedad liberal, un *ethos* liberal. La política del liberalismo crea un *ethos*, en el cual –como en todo *ethos*– el hombre adquiere su identidad; pero en este caso la adquiere de su capacidad de elegir autónomamente (Beiner, 1992: 32).

En términos de MacIntyre, el verdadero *quid* de este *ethos* liberal está en la tolerancia y no en la solidaridad que es la virtud fundante en el republicanismo. La excelencia que corresponde a esas prácticas no es la del buen ciudadano, sino la del buen liberal.

En el fondo, la cuestión entre el republicanismo y el liberalismo no consiste en crear o no crear un *ethos* políticamente como el liberalismo pretende, sino en ser consciente o no de esa creación, y en el tipo de *ethos* que se crea (Cruz, 2008: 179).

Asimismo, el reconocimiento de los principios que propende el Estado liberal puede conllevar al respeto: el respeto de los que se ven iguales; pero siendo esa igualdad *igualdad ante el Estado*. De esa manera, dar la razón a la existencia de los derechos del otro es reconocer que han sido protegidos de igual forma. Este reconocimiento sobre los derechos individuales y originarios del otro puede suscitar el respeto pero no la solidaridad: una cosa es saberse iguales, y otra, saberse solidarios. El respeto conduce a la elección libre de los que se posee como individuo, es decir, la custodia de la autonomía. Desde esta perspectiva, parece que la solidaridad y el respeto son opuestos, ya que, por un lado, el altruismo puede ser considerado como una violación a la autonomía; y por otro, la necesidad de ayuda puede ser entendida o ejercida defectuosamente.

En este aspecto se aprecia la diferencia entre el Estado liberal y el Estado de bienestar. El primero comprendía que la necesidad de ayuda por parte de un individuo manifestaba su incapacidad de ser autónomo, es decir, ciudadano ya que éste sólo precisa de la igualdad legal. Por el contrario, para el Estado de bienestar la necesidad de asistencia individual expresaba la insuficiencia del Estado liberal para garantizar la autonomía realmente de todos: la autonomía no había sido reconocida de forma universal.

Para que florezca la solidaridad es necesario que exista un proyecto común de carácter constitutivo respecto al ser y al valor de quienes participan en él. Por ende, la solidaridad moral procede únicamente de la solidaridad ontológica, no sólo de la igualdad ontológica. La razón y fundamento de obrar solida-

riamente es ser y tener solidariamente lo que se es y lo que se tiene. El actuar social puede tener carácter moral sólo si en el ser de la sociedad se encuentra comprometido el propio ser del que se actúa (Cruz, 2008: 166).

Por otro lado, en la consecución de las sociedades modernas en caracterizar ese *ethos* es pertinente establecer la transición del Estado de bienestar al Estado liberal. Para Naval (2002), en esa transición en la que el Estado, a partir de las leyes y los servicios públicos, era el único garante de la solidaridad, había otra en la que los propios individuos gozan de mayor libertad pero al mismo tiempo actúan como copartícipes y corresponsables de la realización de la justicia social, aparecen dos graves problemas. En primer lugar, la actitud de los propios interesados. Resulta evidente que gran parte de la ciudadanía no tiene conciencia sobre sus responsabilidades cívicas y las transfiere de modo automático al Estado, con todas las implicaciones que acarrea. Quizás las raíces de esa actitud subyacen en la desconfianza a los demás ciudadanos, que conlleva a la preferencia del control y la planificación estatal que al desorden de las iniciativas cívicas, las cuales pueden estar más animadas por una lógica eficaz y un orden moral superior al de la pura racionalidad burocrática (Naval, 2002: 14-15).

En este aspecto, es importante considerar las condiciones en las que se hace la transferencia de la responsabilidad cívica a los ciudadanos, ya que es indiscutible que una buena preparación de los individuos sobre las decisiones que tomen mediante una concienciación determina las directrices sociales y políticas de la sociedad. De acuerdo con Naval (2002), las condiciones serían una peculiar alfabetización (que se denominaría *social*), la cual conduzca a descubrir qué puede hacer cada individuo a título personal para contribuir al bien común, y a su vez, generar nuevas actitudes, diametralmente opuestas

a la cultura de la queja y de la sospecha, sustentadas en el sentido de la responsabilidad, el diálogo constructivo, el espíritu de cooperación y la capacidad de iniciativa. De ese modo, se llegaría a una reconceptualización de la idea de *participación* social, que debería verse como un derecho político para pasar a ser ante todo un deber cívico (Naval, 2002: 15).

Las consideraciones de Naval acerca de la participación ciudadana permiten plantear el problema de determinar suficientemente qué rasgos de su pensamiento hacen de él un pensador republicano y, por tanto, adscribirle –en lo que a esos rasgos se refiere– a la tradición republicana; y qué otros rasgos de su pensamiento hacen de él mismo un pensador liberal. Una vez determinados estos rasgos, quedaría abierta –pero debidamente planteada– la cuestión de si la simultaneidad de unos y otros rasgos implica una falta de coherencia en el pensamiento de semejante autor.

Dadas estas implicaciones, la fundamentación del republicanismo descansa, más que como categoría histórica, como concepto teórico. Algunos autores, como Fernando Inciarte, sugieren que la definición de republicanismo no consiste en caracterizar una serie de particulares experiencias históricas, claramente distinguibles y completamente homogéneas. Esta definición debería establecerse como un cuerpo orgánicamente articulado de nociones políticas, logrado por destilación, tal vez, a partir de una serie de experiencias históricas en las que tales nociones alcanzaron un grado particular de visibilidad (Cruz, 2003: 85).

De este modo, la apreciación de Cruz permite vislumbrar de modo efectivo la concepción de republicanismo:

Definido de este modo, el republicanismo no aparece como un modelo político, encerrado en épocas pasadas y agotado definitivamente,

sino como un bagaje de ideas y actitudes políticas, que puede ser revitalizado en cualquier momento, y que conserva la capacidad de proporcionar a la vida política una inspiración y un tono característicos. Por otra parte, para que la denominación de “republicanismo” quede justificada, es preciso que la definición de ese bagaje muestre una clara diferencia respecto del contenido propio del liberalismo: una diferencia no reconducible de algún modo a lo albergable bajo esta otra denominación. Por consiguiente, para caracterizar el republicanismo no basta hacer referencia a una serie de rasgos, considerados típicos del republicanismo, y agrupados en un mero sumatorio. Es necesario articularlos orgánicamente, descubriendo para ello un rasgo matriz, que actúe como principio de integración, y que sea capaz –más que cualquier otro– de dar razón de la presencia de los demás rasgos y de aquello en lo que reside el sesgo genuinamente republicano de cada uno de ellos (2003: 86).

Esta propuesta no conduce a la integración de rasgos compatibles entre el republicanismo y el liberalismo, sino a saber si el sentido peculiar de unos y otros aspectos en el liberalismo son conciliables en el marco del republicanismo y viceversa. La cuestión, a fin de cuentas, radica en si el liberalismo y el republicanismo, al hablar de autonomía, de derechos o de virtud cívica, están hablando de lo mismo (Cruz, 2003: 87).

DEMOCRATIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO

El término “democratización” ha tenido una singular participación en diferentes espacios a comienzos del siglo XXI desde una perspectiva social, pedagógica y cultural. Se habla de que es preciso que los gobiernos, las instituciones, las empresas y demás entidades corporativas, educativas y culturales diseñen

mecanismos para democratizar la educación, la ciencia, la tecnología, la información, el conocimiento, etc. No obstante, en ninguna de esas propuestas se ha definido qué es lo que se entiende por *democratizar*, y por ende, a qué se refiere la democratización de los aspectos antes mencionados. En ese sentido, resulta interesante indagar la democratización desde una tentativa de su conceptualización, es decir, brindar ciertos elementos que orienten el discurso de la democratización sin caer en la resonancia de la vacuidad del término.

Desde esa intención, se pretende abordar el término desde el contexto en que surgió la palabra democracia, de la cual se derivan democratizar y democratización; para examinar desde la perspectiva sociocultural lo que se debe entender por democratización en el contexto contemporáneo y, finalmente, ubicarlo en el que ocupa el interés de esta reflexión: la democratización del conocimiento.

DEMOCRACIA, DEMOCRATIZAR, DEMOCRATIZACIÓN

La tendencia de los estudios sobre democracia consiste en considerarlo como modelo político por excelencia o, por lo menos, el que mejor responde a la concepción idónea de la organización sociopolítica de los seres humanos. La manera como se interpreta la noción de democracia parte de la construcción misma de la palabra en griego clásico, pues está constituida por dos vocablos: *demos* (pueblo) y *kratein* (gobernar) y este último se deriva de *kratos* (poder). Por ende, el término etimológicamente significa *fuera, poder o gobierno* del pueblo. Con base en esta etimología se funda el principal significado del vocablo democracia. Ahora bien, los propios griegos (como en todas las ciencias occidentales en general) sentaron las bases de lo que debe considerarse como democracia desde una perspectiva más formal, menos literal, con mayor contacto con la realidad, a pesar de las abstracciones.

Tanto Platón como Aristóteles consideraron la democracia como una forma de organización sociopolítica de las sociedades, esto es, una manera natural a la esencia del ser humano en su funcionamiento dentro de una comunidad. No obstante, las diferencias entre ellos se escinden en la concepción que formulan sobre el modo de gobernar y el objetivo de dicho modelo: mientras Platón fundamentaba una forma de gobierno basado en la representatividad de la comunidad para que ésta se ocupara de otras cosas y delegara dicha función en una persona que sea capaz de asumir las funciones gubernamentales con características específicas (II), Aristóteles afirmaba que la construcción de la democracia no dependía de la habilidad o buena disposición de unos cuantos miembros de la comunidad sino de ella en su totalidad, de forma gradual, en la medida de sus intereses y capacidades (2005: III, 7). En ese sentido, el dilema de la organización democrática está determinado por el grado de participación del pueblo en el modo como quiere ser gobernado, si a través de la representatividad propuesta por Platón o mediante la incorporación paulatina en las deliberaciones políticas de la comunidad, considerada por Aristóteles.

Basta con determinar que la concepción de ciudadanía² en el periodo que atañe no constituye una paradoja en las consideraciones iniciales, ya que, a medida que se amplía ese concepto a través de los siglos, las demarcaciones democráticas se convierten en una madeja de hilo fino difícil de desentrañar. Por ende, es primordial considerar que la democracia es básicamente el gobierno del pueblo, y sobre dicha base es posible comprender la dimensión de dichas postulaciones; aunque esa premisa aparentemente resulte simplista, la interpretación histórica que se ha hecho de ella permite entrever que es plurisigni-

² Se consideraba ciudadano aquel hombre mayor de edad (16 años), nacido en la ciudad cuyo padre es conocido por todos, sin exclusión alguna por su situación económica (Finley, 1986: 14).

ficativa, lo que conlleva al segundo término en cuestión: democratizar.

Si se afirma que la democracia es el gobierno del pueblo, es preciso considerar qué fines busca, cuál es el objetivo o metas que persigue al constituirse de dicha manera y no de otra. Platón consideraba que los fines de la democracia están relacionados con la idea de buscar la perfección en todas las maneras de gobierno, es decir, vinculada a la idea de la verdad y la justicia perfectas (VI). No obstante, Aristóteles le rebatía que en realidad, la búsqueda de la democracia se sitúa en la adquisición de elementos favorables para el ejercicio del ciudadano virtuoso, el cual busca el bien común de la sociedad (III, 12). En ese sentido, el legislador o gobernante debe educar a dichos ciudadanos para que posean las herramientas básicas en la consideración de ser gobernados a partir de la idea del bien común.

Por consiguiente, los mecanismos que se buscan para que el objetivo de la democracia sea llevado a feliz término corresponden al proceso de democratizar, entendido como una extensión práctica de las características de la democracia. La diferencia que se apunta a simple vista entre democratizar y otras formas de gobierno es la participación (activa o pasiva) del pueblo en la toma de decisiones que afectan el rumbo de sus vidas a nivel general, es decir, el voto popular. Sin embargo, las reflexiones acerca de democratizar las sociedades de Asia, África y Latinoamérica (Carbone, 2009; Armony, 2005; Schmitter, 2003; Mercer, 2002; Brysk, 2000) según el modelo democrático de Europa occidental no hace sino contemplar el concepto desde la instrumentalización de la democracia que responde a intereses económicos.

Como lo señala Acosta (2005), la dicotomía que emerge entre democratizar al estilo de la Grecia clásica y el modo europeo moderno subyace en la interpretación errónea de igualar las condiciones históricas

de la antigüedad con la realidad europea de finales del siglo XIX que emplearon los filósofos políticos en ese momento. A decir verdad, la situación social de Europa puede tener similitudes con la de Grecia antigua, mas no es comprensible desconocer las consecuencias que ello acarrea, tal como Platón y Aristóteles lo señalaron en su momento, al concluir que no es posible democratizar en un ambiente lleno de corrupción estatal y obtusa visión acerca de la diversidad sustancial y natural de las sociedades (Acosta, 2005: 59). El carácter de homogeneidad que propende de la democracia vista como instrumento conlleva a una caracterización equivocada de la democracia griega a través de la historia, pues se reduce a un periodo (siglos IV-V a. C.) y a una ciudad (Atenas), la cual daba muestras de aburguesamiento, lo que genera una visión reduccionista de la democracia e impide una consideración amplia de lo que se debe considerar sobre este aspecto.

En ese sentido, democratizar una comunidad conlleva a un acercamiento gradual acerca de su forma de comprender las relaciones sociopolíticas dentro de ésta, pues como lo considera Sousa (2002) las manifestaciones de las sociedades son múltiples y complejas al igual que los seres que conviven entre sí, de tal manera que la cuestión de democratizar subyace en el hecho de contravenir una institucionalización que perjudica el desarrollo de dicha complejidad, que por derecho, le debe ser garantizado (2002: 256). No obstante, si se plantea democratizar según lo propuesto por Llano (1981) se considera, entonces, que el concepto abarca las siguientes nociones:

- Reconocimiento de la igualdad y la libertad de las personas para la toma de decisiones que afectan de manera directa o indirecta su convivencia en sociedad.
- Aceptación de diferentes modos de concebir la organización de la sociedad.

- Comprensión de la noción de bien común en el ejercicio de la libertad y la igualdad entre los miembros de la sociedad.

Sin embargo, la hegemonía por un modo de comprender la democracia produce una serie de cuestionamientos acerca de su implementación. Tal como lo observa Armony (2005), las consecuencias de democratizar según el modelo neoliberal ha producido una “babel” democrática, pues es posible legitimar cualquier tipo de despotismo o abuso de poder desde la perspectiva de la salvaguarda de las instituciones democráticas y la representatividad del pueblo.

APROXIMACIÓN CONCEPTUAL DE LA DEMOCRATIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO

La obtención de la calidad democrática que los pueblos necesitan para la máxima eficacia de la toma de decisiones y la participación activa implica acceder democráticamente a la sabiduría o al conocimiento. Es preciso, entonces, democratizar el conocimiento de un pueblo para que se pueda hablar de un acceso libre a la información y valorar su crecimiento social, cultural y participativo, procurando así una inclusión social de aquellas personas que carecen más de los procesos informacionales y de las mismas fuentes de información, teniendo en cuenta que éstas en el siglo XXI vienen unidas con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

En ese sentido, un acercamiento a la conceptualización de la democratización del conocimiento implica contextualizar dicha noción en la denominada sociedad de la información, entendida como un fenómeno en red (TIC) que atraviesa todas las esferas de la vida humana a partir de dos componentes importantes: el poder de la información en los medios de producción y los modos de usar ese poder en diversos fines que, en teoría, presupone una igualdad entre los ciudadanos del mundo (Valls, 2001: 20-21).

Sin embargo, la sociedad de la información se basa fundamentalmente en la gestión de la información y los servicios (en especial el entretenimiento y el consumo) antes que la producción a la manera industrial, lo que ha generado un replanteamiento de la lógica del mercado, sus interrelaciones y una crisis respecto a cómo afrontar esos cambios.

El nuevo orden que impone esta sociedad amplía las brechas existentes, permeando no sólo los niveles personales sino a escala global, pues el factor económico se constituye en el crepitante de los demás. No obstante, el aspecto familiar y cultural también es afectado por los medios de comunicación de una forma individualista y destradicionalizada que incide en las instituciones y sus implicaciones en el tejido social de las comunidades. En ese contexto, la participación ciudadana igualmente se ve abocada a diversas formas de comprender la relación entre ciudadanía y Estado, e incluso a establecer no relaciones con la institucionalidad.

Desde dicho contexto, la comprensión de la democratización del conocimiento implica avizorar que el concepto decimonónico de conocimiento impide una democratización de éste: por tanto, es primordial concebir la democratización del conocimiento no sólo como el acceso a la información sino de transformación social por medio de otras maneras igualmente válidas de conocimiento. De acuerdo con Raza (2008), es probable concebir tres procesos sociales de interacción referentes a la democratización del conocimiento:

1. Un cambio epistemológico en la concepción de la realidad, mediante el desarrollo de un proceso de interpretación pluralista, múltiple e interdependiente teniendo en cuenta los diferentes puntos de vista de las sociedades del mundo.

2. Un cambio en los modos sociales de creación, transmisión y uso del conocimiento, lo que constituye una revaloración de las instituciones universitarias tradicionales.
3. Un cambio en las políticas de acceso al conocimiento y la enseñanza para el ciudadano, sin restricciones en los contenidos académicos o el tiempo para desarrollarlos para el libre y autónomo ejercicio de la personalidad de acuerdo con la realidad social en cada uno de los países del mundo.

De este modo, la democratización del conocimiento propende por el empoderamiento de la información por medio del acceso democrático a ésta cuyo acceso no es el fin que persigue la democratización sino un medio que permita la aprehensión del conocimiento a partir de mecanismos o modos de democratizar el conocimiento que, para este caso, fomenten la participación ciudadana.

MECANISMOS DE “DEMOCRATIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO”

La participación ciudadana que propende el republicanismo se solidifica en estrategias que permitan el emprendimiento de la “democratización del conocimiento”. El nuevo panorama mundial (o la sociedad de la información) transformó los modos de interpretar la realidad, y por ende, la relación con el Estado y la idea de ciudadano, en la cual la construcción de ciudadanía está condicionada por los dictámenes de los *mass media*; así, la tolerancia adquiere un matiz más fuerte a xenofobia y las oportunidades de igualdad cívica son predeterminadas de acuerdo con las formas de universalismo antidiferencialista y diferencialista (Santos, 2003: 128-129).

Desde este marco, es posible plantear como estrategia sólo dos de los mecanismos que han sido reto-

mados en otros contextos y para diversos fines, dándonos nuevos horizontes y orientándonos a la idea de lo republicano desde las instituciones informativas documentales.

RECONOCIMIENTO Y PRESERVACIÓN DE LA MEMORIA COLECTIVA Y LA MEMORIA CULTURAL

El aspecto de la memoria colectiva y la memoria cultural está entrelazado con el patrimonio cultural, el cual se comprende desde las perspectivas del patrimonio documental, definido de acuerdo con las disposiciones de la Unesco.

La memoria colectiva, según Halbwachs (1990), es un hecho y un proceso colectivo. Las manifestaciones del lenguaje y de significación común entre los miembros de un grupo generan múltiples memorias colectivas en cuanto existan diversas formas de manifestación lingüística y de significación que le dan los grupos sociales que intervienen en ella a lo largo del tiempo, transformándose.

De igual forma, este autor sostiene que la memoria colectiva es un pensamiento en común bajo ciertas relaciones, datos y nociones comunes establecidas, mediante las cuales los seres humanos son capaces de identificarse, tener una caracterización ante otro conjunto de hombres (Halbwachs, 1999: 1).

Los modos de reconocer y conservar la memoria colectiva son prioridad de las instituciones archivísticas, en las cuales el patrimonio documental es una fuente de construcción de hechos y acontecimientos, donde se puede recopilar la memoria colectiva de la nación. Estas instituciones fomentan la reconstrucción de hechos históricos, no recopilados y perdidos, bien sea por factores culturales o sociales.

Por otro lado, la memoria cultural no se limita al aspecto de la recordación de los acontecimientos del pasado en una sociedad que los tiene a disposición

ya sea para anular o validar el inconsciente colectivo, sino que es posible comprender la memoria cultural como aquella serie de objetivaciones que proveen significados de una manera concentrada en un grupo de personas que los dan por asumidos (Heller, 2003: 5).

PROMOCIÓN A LA LECTURA CRÍTICO-ARGUMENTATIVA A TRAVÉS DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS

De acuerdo con Gutiérrez (2005), el advenimiento de las tecnologías de la información y el conocimiento removieron contundentemente la forma como se concebía el conocimiento, pues dio paso a una serie de transformaciones en la vida cotidiana de los ciudadanos, incluyendo una nueva mirada sobre la relevancia de las prácticas y estrategias en la lectura para la sociedad.

Asimismo, existe una conexión entre información, lectura e individuo sin la cual no es posible hablar de ciudadanía en términos republicanos. El contexto que presenta Gutiérrez da luces sobre el modo de obrar, además de revitalizar el concepto de lectura como indicador básico para comprender la dinámica de la economía del conocimiento. En ese sentido, resulta vital la participación de las bibliotecas públicas y su interrelación con la educación, la cual permite el afianzamiento del aspecto crítico-argumentativo de la lectura; puesto que los niveles de escolaridad afectan el grado de interpretación de la información que es suministrada por los *mass media*, como fuente primaria de información.

En ese contexto informacional, la lectura resulta un elemento neutral en la masificación del conocimiento en la medida en que no se desarrolla de forma crítica y argumentativa sino de manera esporádica o predilectiva, otorgando importancia a aspectos de tipo comercial que aquellos que afectan directamen-

te la calidad de vida de los individuos, tales como los impuestos, las leyes o las políticas sociales y económicas de un país (Jerit, 2006: 268).

En efecto, el aspecto de la lectura implica dos factores: por un lado, la cuestión de la información, los *mass media* y la interpretación de ésta; por el otro lado, la noción de acceso a la información y las políticas institucionales del fomento a la lectura. En cuanto a este último elemento, el acceso a la información, es la línea en la que Internet se manifiesta. Para Castells (2001), Internet es una creación cultural que incide en la concepción de libertad, igualdad y acceso a la información desde la perspectiva de una sociedad virtual. Al parecer, la red ha logrado una mundialización del acceso a cualquier tipo de información emitida desde cualquier tipo de fuente, sin la intervención de la concentración de información que ha venido sustrayendo los poderes eclesiales o políticos.

A pesar de los beneficios que supone la difusión de la información sin restricciones o filtros que detengan la publicación en línea, la cuestión de la libertad y el control del poder reflejan un escalón sutil en los medios para controlar la información y el consumo de ésta. La publicidad y la falsa comodidad tecnológica han propiciado un nuevo tipo de relación entre la información y la lectura. La gran mayoría de ciudadanos carecen de fortalezas críticas y argumentativas por lo que la información que recoge de la red no sufre ningún cuestionamiento, es decir, el proceso de reflexión y análisis inherentes de la capacidad lectora es paulatinamente desdeñado a partir de la inmediatez de la información.

Desde luego, las ventajas de la red como instrumento de democratización del conocimiento son bien comentadas por la Unesco en su informe mundial acerca de las sociedades del conocimiento (2006), mas es posible entrever que la postulación de la Web

como elemento canalizador de los saberes globales es posible si la capacidad de lectura de las personas tiene, de manera gradual, los niveles necesarios para su comprensión y análisis.

Al margen de la velocidad que ha sufrido el libro de papel o clásico, los procesos de alfabetización han sido relegados en espacio y tiempo a este transformado objeto de la lectura. El libro digital, como lo señala Cuevas (2007), reclama su propia lectura digital, con sus propias competencias y alfabetización; lo que plantea un serio dilema para las instituciones educativas y para la biblioteca como entes de alfabetización, ya que las normas y reglas que se habían estipulado en la alfabetización clásica, es decir, orientada a los libros y documentos cuyo soporte es el papel, se han trastocado. El absurdo llega hasta el punto en que los futuros ciudadanos tienen dos códigos de competencia lectora disímiles entre sí: la lectura escolar (como lo identifica Cuevas, 2007: 55) acompañada de textos escolares en su versión clásica, y la lectura que procura un conocimiento útil

del mundo se obtiene de un nuevo espacio educativo digital, sin regulación.

Por ello, la *biblioteca* tiene el reto inevitable de incorporar la lectura digital y el ciberespacio como un elemento de la alfabetización, en este caso, la Alfabetización en la información (Alfin, Cuevas, 2007: 50), con todas las implicaciones que involucra la alfabetización de un objeto de la lectura. Sin embargo, la función de la biblioteca no debe quedarse en la simple alfabetización clásica y la Alfin, sino en la integración de ambas en una nueva forma de acercarse al objeto que se lee. La propuesta de Cuevas (2007) al respecto permite la interacción de las competencias crítico-argumentativas de la lectura analítica y de ficción (literatura) con una adecuada gestión de los contenidos digitales. Por ende, la evaluación de la calidad de los contenidos en el ciberespacio se convierte en un instrumento fundamental en la consecución de la lectura crítica y argumentativa, eje transversal de la formación de ciudadanos en el marco del republicanismo.

REFERENCIAS

- Aristóteles. (1981) *Política*; Tr. J. Palli Bonet. Barcelona: Bruguera.
- Arendt, H. (1993) *La condición humana*. Barcelona: Paidós.
- Armony, A. C. & Schamis, H. E. "Babel in Democratization Studies". In: *Journal of Democracy*, 16, 4, (2005): 113-128.
- Beiner, R. (1992) *What's the matter with Liberalism?* University of California Press, Berkeley.
- Braga, M. "Participación y ciudadanía en tiempos de globalización". En: *Anuario Filosófico*, 36, 1, (2003): 39-52.
- Brysk, A. "Democratizing Civil Society in Latin America". In: *Journal of Democracy*, 11, 3, (2000): 151-165.
- Carbone, G. "The consequences of democratization." In: *Journal of Democracy* 20, 2 (2009): 123-137.
- Castells, M. (2001) *La galaxia Internet. Reflexiones sobre Internet, empresa y sociedad*, Madrid, Plaza y Janés.
- Ciurana, E. "Educación y desarrollo humano". En: *Tabanque: Revista pedagógica*, 16, (2002): 9-18.
- Cruz, A. "Republicanism and liberal democracy: two concepts of participation". En: *Anuario Filosófico*, 36, 1, (2003): 83-109.

- Eastmond, A. "La sociedad del conocimiento, el desarrollo sustentable y el papel de la educación superior en México en el fomento de la cultura ambiental". En: *Revista de la Educación Superior*, 34, 4, (2005): 65-76.
- Finley, M. (1986) *El nacimiento de la política*. Barcelona: Crítica.
- Gutiérrez, A. "La lectura: una capacidad imprescindible de los ciudadanos del siglo XXI. El caso de México". En: *Anales de Documentación*, 8, (2005): 91-99.
- Habermas, J. (1998) *Facticidad y validez*. Madrid: Trotta.
- Jerit, J.; Barabas, J. & Bolsen, T. "Citizens, Knowledge, and the Information Environment". In: *American Journal of Political Science*. 50, 2, (2006): 266-282
- Llano, A. "Humanismo y tecnología en la sociedad del conocimiento". En: *IESE: Revista de Antiguos Alumnos*, 4, (2001): 11-18.
- Llano, A. (1981) "El futuro de la libertad". En: *Ética y política en la sociedad democrática* (pp. 111-126). Madrid: Espasa-Calpe.
- Mercer, C. "NGOs, Civil Society and Democratization: A Critical Review of the Literature". In: *Progress in Development Studies* 2,1 (2002): 5-22
- Olivé, L. "Los desafíos de la sociedad del conocimiento: cultura científico-tecnológica, diversidad cultural y exclusión". En: *Revista Científica de Información y Comunicación*, 3, (2006): 29-51.
- Olivé, L. "La cultura científica y tecnológica en el tránsito a la sociedad del conocimiento". En: *Revista de la Educación Superior*, 34, 4, (2007): 49-63.
- Platón (1988) *La República*. Madrid: Alianza Editorial.
- Rawls, J. (1979) *Una teoría de la justicia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Raza, A.; Kausar, A. & Paul, D. "The social democratization of knowledge: some critical reflections on e-learning". In: *Multicultural Education & Technology Journal*. 1, 1, (2007): 64-74.
- Raza, A. & Sohaib, H. "Knowledge democracy and the implications to information access". In: *Multicultural Education & Technology Journal*. 2, 1, (2008): 37-46
- Rorty, R. (1991) *Contingencia, ironía y solidaridad*. Barcelona: Paidós.
- Taylor, Ch. (1997) *Argumentos Filosóficos*. Barcelona: Paidós.
- Schmitter, P. C. "Democracy in Europe and Europe's Democratization". In: *Journal of Democracy*, Volume 14, Number 4, (2003): 71-85.
- Sousa Santos, B. (2002) *Democratizar la democracia: los caminos de la democracia participativa*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Tedesco, J. C. (2004) *La educación y la construcción de la democracia en la sociedad del conocimiento*. Buenos Aires: IPE-Unesco.
- Tocqueville, A. de. (1969) *El Antiguo Régimen y la Revolución*, Madrid: Guadarrama,
- Tünnermann, C. (2003) *La universidad ante los retos del siglo XXI*. Mérida: Ediciones de la Universidad Autónoma de Yucatán,
- Valls, M. R. "Educación y desarrollo humano". En: *Tabanque: Revista pedagógica*, 16, (2002): 19-33.